

Convocatoria a la Licitación Pública

Normativa Estatal

Ente público:	MUNICIPIO DE TIZAYUCA
Número de procedimiento:	TIZAYUCA/FAISMUN/OBRA-LP-12/2025
Descripción de la obra a contratar:	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO Y BANQUETAS SENDERO SEGURO EN CALLE SANTOS DEGOLLADO. BARRIO PEDREGAL, TIZAYUCA (380 ML).
Localidad:	EL PEDREGAL
Entidad federativa:	HIDALGO

CONTENIDO

- I.- Convocatoria Pública
- II.- Bases de Licitación
- III.- Documentos
- IV.- Anexos

I.- Convocatoria Pública

Municipio de Tizayuca, Hidalgo Licitación Pública

De conformidad a lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y demás relativos y aplicables de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio de autorización No. HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-069-012 de fecha 15 de agosto de 2025; de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
TIZAYUCA/FAISMUN/ OBRA-LP-12/2025	\$ 1,000.00	14 de noviembre de 2025	10 de noviembre de 2025 a las 11:30 horas	18 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas	24 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas

Lugar y descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO Y BANQUETAS SENDERO SEGURO EN CALLE SANTOS DEGOLLADO. BARRIO PEDREGAL, TIZAYUCA (380 ML).	60 Días Naturales	15 de diciembre de 2025	12 de febrero de 2026	\$ 170,000.00

I. Venta de bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.tizayuca.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Av. Juárez Norte Número 39 Barrio El Pedregal, Tizayuca Estado de Hidalgo, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio de Tizayuca (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el padrón de contratistas de la administración pública estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la especialidad correspondiente a: ALUMBRADO PÚBLICO.

III. Visita al lugar de la obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en:
La Dirección de Estudios y Proyectos, de la Secretaría de Infraestructura, Control Urbano, Ecología y Servicios Públicos Municipales, sita Av. Juárez Norte Número 39 Barrio El Pedregal, Tizayuca Estado de Hidalgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en:

La Dirección de Estudios y Proyectos, de la Secretaría de Infraestructura, Control Urbano, Ecología y Servicios Públicos Municipales, sita Av. Juárez Norte Número 39 Barrio El Pedregal, Tizayuca Estado de Hidalgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

Tizayuca Hidalgo, a 03 de noviembre de 2025.

ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO,
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA

II.- Bases de Licitación

Índice

1. Marco normativo y su reglamento
 - 1.1. Terminología.
 - 1.2. Origen de los recursos financieros.
 - 1.3. Forma de acreditar capacidad legal, experiencia requerida y capacidad financiera del licitante.
 - 1.4. Ubicación de los trabajos.
 - 1.5. Plazo de ejecución de los trabajos.
 - 1.6. De la visita al sitio de realización de los trabajos y junta de aclaraciones.
 - 1.6.1. Visita al sitio de realización de los trabajos.
 - 1.6.2. Junta de aclaraciones.
2. Modificación a las bases de licitación, sus anexos y cláusulas del modelo de contrato.
3. Preparación de las propuestas.
 - 3.1. Documentación legal, experiencia requerida y capacidad financiera.
 - 3.2. Documentación técnica.
 - 3.3. Documentación económica.
 - 3.4. Idioma y moneda.
 - 3.5. Partes de los trabajos que podrán subcontratarse.
 - 3.6. Materiales y equipo de instalación permanente que proporciona la convocante.
 - 3.7. Anticipos.
 - 3.8. Ajuste de costos.
 - 3.9. Forma de término y condiciones de pago.
 - 3.10. Prohibición de la negociación.
 - 3.11. Retenciones.
 - 3.12. Empresas conjuntas.
 - 3.13. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería.
4. Del procedimiento de licitación.
 - 4.1. Presentación y apertura de las proposiciones.
 - 4.2. Licitación desierta.
 - 4.3. Comunicación de fallo.
 - 4.4. Causas para desechar propuestas.
 - 4.5. Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato.
5. Del contrato.
 - 5.1. Modelo.
 - 5.2. Firma.
 - 5.3. Garantías.
 - 5.3.1. Del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato.
 - 5.3.2. De la correcta inversión del anticipo.
 - 5.3.3. De los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad surgida en la obra pública.
 - 5.4. Inspección y recepción de los trabajos.
 - 5.5. Penas convencionales.
6. Otros.
 - 6.1. Del representante en la obra.
 - 6.2. Bitácora de obra.
 - 6.3. Confidencialidad.
 - 6.4. Inconformidades.
 - 6.5. Conciliación

Los planos. - Se encuentran disponibles del 3 al 14 de noviembre del 2025, en oficinas de la convocante en la: Dirección de Estudios y Proyectos, de la Secretaría de Infraestructura, Control Urbano, Ecología y Servicios Públicos Municipales, sita Av. Juárez Norte No. 39 El Pedregal, Tizayuca Estado de Hidalgo, de 10:00 a 13:00 horas.

Municipio de Tizayuca, Hidalgo
Licitación Pública
Bases de Licitación

1. Marco normativo y su reglamento

Municipio de Tizayuca, Hidalgo, en observancia a la Constitución Política del Estado de Hidalgo en su artículo 108 y de conformidad con los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, 24 y 25 de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, emite y pone a disposición de todos los interesados en participar en la Licitación Pública No. TIZAYUCA/FAISMUN/OBRA-LP-12/2025, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a los trabajos de: Construcción de Alumbrado Público y Banquetas Sendero Seguro en Calle Santos Degollado. Barrio Pedregal, Tizayuca (380 ml)., las presentes bases de licitación.

Las Dependencias, Entidades, Organismos Públicos Autónomos y Ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VIII de la ley orgánica de la administración pública para el Estado de Hidalgo, 16 fracción I y XVII del Reglamento interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, tendrán la obligación a través de los servidores públicos que desarrollan procedimientos de contratación por adjudicación directa, invitaciones a cuando menos tres personas y licitaciones públicas de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el desarrollo de los procedimientos de contratación, además de lo anterior le comento que el cumplimiento a lo antes mencionado será supervisado por los asesores normativos de esta dirección a mi cargo en el acto de presentación y apertura de proposiciones, no omito comentarle que los procedimientos de contratación desarrollados serán de la exclusiva responsabilidad de la Dependencia, Entidad, Organismos Públicos Autónomos y Ayuntamientos.

Por otra parte, en los actos de los diferentes procedimientos de contratación que no estén presentes los asesores normativos de la Dirección General de Normatividad, los órganos internos de control deberán verificar el cumplimiento de lo antes citado.

A continuación, se les instruye a los licitantes, para la preparación, presentación y apertura de las proposiciones, de acuerdo con lo siguiente:

1.1. Terminología: para los efectos de las presentes bases, se entenderá por:

- a). Ley: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, publicada en el periódico oficial del estado de fecha 25 de marzo de 2013 y reforma de fecha 29 de mayo del 2023.
- b). Reglamento: el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- c). Contraloría: la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado de Hidalgo.
- d). La convocante: Municipio de Tizayuca, Hidalgo.
- e). El licitante: la persona física o moral que participe en este procedimiento de licitación pública, para la adjudicación de contrato.
- f). El contratista: la persona física o moral que celebre con la convocante el contrato.
- g). Licitación Pública: procedimiento a través del cual se convoca a participar a personas físicas o morales para la asignación y ejecución de obras públicas o servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo;
- h). Secretaría: Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible.

1.2. Origen de los Recursos Financieros:

Los recursos para la obra objeto de la presente licitación, fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio de autorización Número HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-069-012 de fecha 15 de agosto de 2025, con cargo al fondo de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2025.

Queda bajo la exclusiva responsabilidad del Ente, que para poder contratar o adjudicar deberá contar con la manifestación de precedencia por parte de la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar a través del SIFAIS.

1.3. Forma de acreditar capacidad legal, experiencia requerida y capacidad financiera del licitante:

El licitante deberá acreditar su capacidad legal, experiencia requerida y capacidad financiera, mediante los documentos originales y copias simples solicitadas en el inciso 4.1, "Documentación legal, técnica y datos financieros". Únicamente el licitante ganador, previo a la firma del contrato, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Una vez que se haya realizado el cotejo, la convocante devolverá al licitante ganador los documentos originales o certificados, conservando sólo copias simples de los mismos.

Para los casos en que dos o más interesados decidan agruparse para presentar una sola propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos solicitados en el inciso 4.1, además de entregar una copia del convenio privado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. La presentación de los documentos de la licitación y del convenio, deberá hacerse por el representante común.

El convenio privado que celebren entre sí, deberá contener los requisitos exigidos en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Persona moral y física: En caso de que el apoderado legal no se presente a los actos relativos de la licitación pública, y nombre a un representante para asistir, este se deberá presentar con un escrito en original, con fundamento en el artículo 2541 del Código Civil para el Estado de Hidalgo, párrafo III.- En carta poder sin ratificación de firmas. Este deberá entregar un escrito privado, firmado por el otorgante y dos testigos, por medio del cual tendrá las facultades y obligaciones que a éste correspondan.

1.4. Ubicación de los trabajos:

El sitio de los trabajos a ejecutarse se localiza en: Calle Santos Degollado. Barrio Pedregal, Tizayuca.

1.5. Plazo de ejecución de los trabajos:

El plazo para la ejecución de los trabajos será de 60 días naturales. La fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día 15 de diciembre de 2025 y la terminación de los mismos será el día 12 de febrero de 2026. La fecha de inicio definitiva de los trabajos será la que se consigne en el acta de fallo de la licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras y Servicios relacionados con la Misma para el Estado de Hidalgo el contratante y la contratista deberán informar a la contraloría el inicio de los trabajos de obra pública, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la realización de ese acto, en los términos de la normatividad aplicable, exhibiendo copia del contrato y sus anexos, así como las garantías otorgadas, para integrar el expediente respectivo.

Nota para la Convocante, será responsabilidad de las convocantes determinar el período de ejecución para estar en tiempo de la comprobación y pagos respectivos, lo anterior en base al art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el art. 56 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental. El contratista que resulte adjudicado deberá manifestar por escrito que se compromete a cumplir en tiempo y forma la ejecución de la obra.

1.6. De la visita al sitio de realización de los trabajos y junta de aclaraciones:

El Licitante podrá visitar, de preferencia en la fecha establecida en las presentes bases, los sitios en que se realizarán los trabajos objeto de la licitación, para que, considerando las especificaciones, proyecto y documentación relativa, inspección en los sitios, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen, prevean las dificultades de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, topográficas, climatológicas y de cualquier otra índole que incida o afecte la ejecución de los trabajos.

La visita al sitio donde se realicen los trabajos será optativa para los interesados, pero en su propuesta técnica deberán incluir un escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos, podrán asistir los interesados y auxiliares que hayan adquirido las bases de licitación, así como aquellos que autorice la convocante. A quienes adquieran las bases con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitírsele el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la conclusión de la venta de bases, aunque no será obligatorio para la dependencia o entidad designar a un técnico que guíe la visita, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En ningún caso la convocante asumirá responsabilidad por las conclusiones que el licitante obtenga al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se haya familiarizado con las condiciones imperantes, no le releva de su obligación de ejecutar los trabajos en la forma y términos convenidos, ni servirá posteriormente para solicitar bonificación a los precios consignados en su proposición.

La junta de aclaraciones deberá ser posterior a la visita al sitio de realización de los trabajos, siendo optativa la asistencia a las reuniones que, en su caso, se realicen con objeto de esclarecer las dudas o solicitar modificaciones que el licitante manifieste por escrito o en forma verbal durante la junta con la convocante en relación al contenido de las bases de licitación y sus anexos, cláusulas del modelo de contrato y la forma de integración y presentación de sus propuestas.

La convocante a través de su representante para este evento, levantará un acta que contendrá la firma de los asistentes y las preguntas formuladas por el Licitante y las respuestas de la convocante y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos debiendo entregar copia a los presentes. Para el caso de los ausentes, éstos deberán acudir con la debida oportunidad a las oficinas de la convocante para que les sea entregada copia del acta de la junta de aclaraciones.

Cabe hacer la aclaración de que cualquier modificación a las bases de licitación, sus anexos y las cláusulas del modelo de contrato, derivada del resultado de las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

1.6.1. Visita al sitio de realización de los trabajos:

La visita al sitio de realización de los trabajos objeto de la presente licitación, se efectuará el día 10 de noviembre del 2025, a las 11:30 horas, siendo el lugar de reunión en la Dirección de Estudios Proyectos, de la Secretaría de Infraestructura, Control Urbano, Ecología y Servicios Públicos Municipales.

1.6.2. Junta de Aclaraciones:

La junta de aclaraciones de esta licitación, se celebrará el día 18 de noviembre del 2025, a las 11:00 horas y se llevará a cabo en la Dirección de Estudios y Proyectos, de la Secretaría de Infraestructura, Control Urbano, Ecología y Servicios Públicos Municipales.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en las bases y convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases y convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos cuatro días hábiles. De resultar necesario, la fecha señalada en las bases y convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse siempre que sean causas justificadas y se presenten por escrito.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

En la junta de aclaraciones la convocante deberá presentar copia de las publicaciones en el periódico oficial del estado y en la página web de la convocante.

2. Modificación a las bases de licitación, sus anexos y cláusulas del modelo de contrato.

La convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, haciéndolo del conocimiento de los licitantes ya inscritos.

Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.

3. Preparación de las propuestas.

El licitante preparará sus propuestas conforme a lo establecido en estas bases, así como en las aclaraciones y modificaciones, que, en su caso, afecten a aquellas. El licitante deberá firmar cada una de las fojas que integren su propuesta, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La entrega de proposiciones se hará por escrito en sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica, siempre y cuando se haya cubierto el costo de las bases.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su proposición en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

El sobre cerrado que contenga las propuestas técnica y económica, deberá entregarse como se establece en las bases de licitación, la documentación original que acredita la capacidad legal,

experiencia requerida y capacidad financiera de los licitantes, podrá entregarse a elección de los mismos dentro o fuera del sobre que contenga la proposición.

Las proposiciones presentadas, deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus representantes legales.

La presentación de las mismas se hará en hojas membretadas de la empresa, excepto aquellas que fueron entregadas por la convocante, preferentemente engargoladas o en carpetas, y foliadas en todas sus fojas, el incumplimiento de estas condiciones no será motivo de descalificación, pero se consideran convenientes para facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación. Se deberán incluir instructivos de llenado, planos, croquis y toda la información proporcionada por la Convocante.

El Licitante deberá utilizar los anexos e instructivos elaborados y proporcionados en estas bases por la convocante. Si el licitante presenta otros formatos, éstos deberán cumplir con todos y cada uno de los elementos requeridos por la convocante.

Para esta licitación no se aceptarán proposiciones a través de medios de comunicación electrónica.

El Licitante deberá integrar sus propuestas conforme a lo siguiente:

3.1. Documentación Legal, Experiencia Requerida y Capacidad Financiera.

No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de hidalgo.

De conformidad con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, el licitante deberá presentar los siguientes documentos en original (para cotejo, los cuales se regresarán al finalizar el acto) y copia simple, legibles, sin tachaduras ni enmendaduras, y podrán a elección del licitante entregarlo dentro o fuera del sobre único:

a). - Comprobante de domicilio. - escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación (recibo reciente, de no más de tres meses de anterioridad a la fecha del evento, de luz, agua o teléfono) y en su caso, del contrato respectivo (en caso de no contar con alguno de los recibos anteriores), mismo que servirá para practicar las notificaciones; aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. En caso de que la razón social no coincida con el nombre establecido en el comprobante de domicilio, deberá presentar contrato de arrendamiento o comodato del inmueble.

b). - Declaración escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 59 de la Ley.

c). - Documentación que compruebe el capital contable requerido, el cual deberá acreditarse con:

1. La última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior (normal) con sello digital del SAT; en caso de presentar complementaria, deberá presentar también la normal.

2. Estados financieros de los dos años anteriores (2023-2024) auditados y dictaminados por contador público externo, los cuales deberán estar firmados en todas sus hojas por el mismo, en el caso de las empresas de reciente creación o que reanuden actividades, presentarán los estados financieros más recientes.

3. El comparativo de razones financieras básicas 2022-2023 y 2023-2024; en el caso de las empresas de reciente creación o que reanuden actividades, presentarán los comparativos más recientes; y

4. Copia de la cédula profesional y reimpresión de la constancia de renovación en el sistema de contadores públicos registrados ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) vigente.

El contador de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) deberá presentar la copia de la constancia de renovación del registro y para corroborar su vigencia, deberá presentar constancia del colegio de contadores públicos vigente, reimpresión de cumplimiento de obligaciones fiscales en la fecha de la elaboración de los estados financieros de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y Cedula Profesional. Lo anterior con base a lo establecido en el artículo 52 del código fiscal de la federación y el 52 y 53 de su reglamento, así como en las RMF I.2.13.13 y 2.13.11 vigentes.

d). - Identificación. - deberán presentar en original y copia, identificación oficial vigente con fotografía, de quien suscribe en caso de ser persona física. La identificación podrá ser (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir vehículos, cédula profesional y cartilla del SMN).

e). - Representación Legal. - Persona moral y física: deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes (anexo da-05). En caso de que el apoderado legal nombre a un representante, con fundamento en el artículo 2541 del código civil para el estado de hidalgo, este deberá entregar un escrito privado, firmado por el otorgante y dos testigos y ratificada la firma del otorgante ante notario público, juez de primera instancia, jueces menores o de paz, o ante el correspondiente funcionario o empleado administrativo. (original para cotejo y copia simple). El representante legal firmará todos y cada uno de los documentos que integran las propuestas.

f). - Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales. - De conformidad con el artículo 69 bis del Código Fiscal del Estado de Hidalgo y a las reglas de carácter general en materia fiscal para el ejercicio 2025, publicadas el 31 de diciembre de 2024, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo, emitidas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, todos los participantes deberán presentar su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, el cual deberá estar vigente desde la apertura hasta la firma del contrato, como requisito indispensable para la adjudicación del contrato. Misma que se puede tramitar en el siguiente Link <https://ruts.hidalgo.gob.mx/VER/8956>

Tratándose de contribuyentes que participen en licitaciones relacionadas con obra pública, el que resulte adjudicado, necesariamente deberá estar inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes (impuesto sobre nóminas), antes de que se formalice el contrato respectivo.

Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de personas extranjeras, se deberá verificar que los documentos cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contenga la propuesta técnica y económica, la documentación distinta a las propuestas, podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición.

Para participar en una licitación, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición mediante un convenio privado siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción de la convocante, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica. Lo anterior será optativo para el licitante por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto.

g). - Formato 32-D. - Opinión de cumplimiento vigente expedido por la secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y que identificarán: sobre "Único" propuesta técnica y propuesta económica, conforme a lo siguiente:

3.2. Documentación Técnica:

De conformidad con lo establecido por el artículo 30 fracciones I a la XII, inciso a, fracciones I al V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, la propuesta técnica deberá estar integrada en la forma siguiente:

AT-00 Comprobante de pago de bases de licitación.

AT-01 Impresión del registro vigente en el padrón de contratistas de obra pública y servicios relacionados con las mismas de la administración pública estatal, con la clasificación correspondiente a: ALUMBRADO PÚBLICO (debe de estar acorde a la descripción de los trabajos o servicios y catálogo de conceptos). (en el caso de agruparse dos o más empresas, ambas presentaran su registro)

El registro deberá estar vigente desde su presentación en el acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta la formalización del contrato correspondiente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

AT-02 Descripción de la planeación integral concebida para realizar los trabajos, explicando en forma escrita cómo atenderá la obra de acuerdo al procedimiento constructivo proporcionado por la convocante, tomando en consideración esta capacidad y recursos que considera para la ejecución de esta obra.

Prever que la instalación pública asegure la accesibilidad, evacuación y libre tránsito sin barreras arquitectónicas, para todas las personas; debiendo cumplir con las normas oficiales vigentes de diseño y de señalización, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogas para las personas con discapacidad. (Art. 22, fracción II bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo).

AT-03 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se pondrán en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, se deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, tratándose de equipo de maquinaria de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad acreditando su dicho.

AT-04 Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, anexando su curriculum identificando a los que se harán cargo de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.

El contratista deberá contratar por lo menos dos profesionales recién egresados (de 0 a 1 año) cuyo promedio final sea de 8.0 en adelante (presentar certificado para comprobar calificación), de cualquier institución educativa de nivel superior para su primer empleo, lo cual será con cargo a gastos indirectos, (cuyos periodos de ejecución sean iguales o mayores a 120 días naturales)

De igual forma se deberá implementar estancias profesionales con jóvenes recién egresados de instituciones de educación superior y de bachilleratos tecnológicos, cuyo promedio final sea de 8.0 y que no estén recibiendo ninguna otra beca.

AT-05 Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, que consta de lo siguiente:

1. Copia de los contratos completos y debidamente suscritos, así como de las actas de entrega-recepción (sector público-documento oficial) y cartas finiquito o facturas (sector privado) de cada uno de los contratos que el licitante relacione, la experiencia mínima comprobable será de 1 (un) año en obras de características técnicas y magnitud similares.

2. Relación de todos y cada uno de los contratos de obras o de servicio vigentes que tenga celebrados con la administración pública federal, local o con particulares señalando por cada uno, descripción de obra o servicios vigentes, nombre de la contratante, domicilio y no. Telefónico de la contratante, importe total del contrato vigente, monto ejercido del contrato vigente, avance de la obra o servicio desglosado por anualidades y el capital contable que requería para su contratación.

AT-06 Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la convocante hubiere proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

AT-07 Manifestación escrita en la que señalen las partes de la obra que se subcontratará, así como en caso, de encontrarse en este supuesto, las partes de la obra que cada empresa ejecutará, anexando la información necesaria que acredite la capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará opcional (en esta licitación no se permitirá la subcontratación).

AT-08 Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta los materiales y equipos de instalación permanente proporcionados por la convocante, así como el programa de suministro correspondiente. Opcional (en esta licitación la convocante no proporcionará ni materiales ni equipos de instalación permanentes).

AT-09 Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación.

AT-10 Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato, contenido de las bases, lo acordado y asentado en el acta de junta de aclaraciones. (este escrito deberá elaborarse en papel membretado de la empresa y suscrito por el apoderado legal)

El modelo del contrato se anexa a las presentes bases, el cual se integrará debidamente firmado de conocimiento en todas sus hojas, como constancia de aceptación y conocimiento de este.

AT-11 Manifestación escrita de que los precios consignados en la propuesta de los materiales maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, en su caso. Opcional (en esta licitación no se permitirán materiales o equipos de instalación permanente de origen extranjero).

AT-12 Declaración de integridad, mediante la cual el Licitante manifiesta, de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

Anexo A (Documentación técnica)

3.3. Documentación Económica:

De conformidad con lo establecido por el artículo 31 inciso (a) fracciones de la I a la XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, la propuesta económica deberá estar integrada en la forma siguiente:

AE-00 Carta compromiso de la proposición en papel membretado de la empresa.

AE-01 Análisis de precios unitarios de los conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales.

Los costos directos incluirán los costos por concepto de mano de obra, materiales, herramientas, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción.

AE-02 Análisis de los costos básicos o preliminares, integrados con los materiales requeridos para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de origen extranjero, se deberá señalar el precio ofertado.

AE-03 Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. Incluyendo prestaciones y cargos patronales del IMSS y del INFONAVIT.

AE-03.1 Integración del seguro social con importes.

AE-03.2 Factor de días pagados y laborados.

AE-03.3 Factor de salario real con importes.

AE-04 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, en éstos, el costo de adquisición y los rendimientos de la maquinaria o equipo serán considerados como nuevos.

AE-05 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

AE-05.1 Indirecto oficinas centrales.

AE-05.2 Indirecto de obra.

AE-06 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. Dicho costo estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Para su determinación, se deberán considerar los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, CETES, C.P.P. tasa líder (indicador económico) debiendo adjuntarse el análisis correspondiente,

incluyendo copia fotostática de la fuente de donde se obtuvo el dato. Dicho indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato.

AE-07 Determinación del cargo por utilidad. Dicha utilidad será fijada por el contratista, mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; en ésta deberá considerarse las reducciones correspondientes del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

AE-08 Determinación de cargos adicionales. Este cargo no forma parte de los costos directos e indirectos o financiamiento, o utilidad. Únicamente quedan incluidos, aquellos cargos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan las autoridades competentes en la materia, como impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión. Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo por utilidad. Se deberán adicionar (sumar) al precio unitario después de la utilidad.

AE-09 Listado (explosión) de insumos que intervienen en la integración de la propuesta agrupando por materiales más significativos y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.

AE-10 Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato.

AE-11 Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos dividido en partidas y subpartidas en forma mensual y a precio de venta de los conceptos solicitados. Con base en este programa, el superintendente de construcción procederá a elaborar, dentro de un plazo no mayor de 45 días naturales siguientes al inicio de los trabajos, el programa detallado y definitivo que se aplicará al contrato dentro del marco de referencia pactado.

AE-12 Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual a costo directo.

AE-12.1 Mano de obra.

AE-12.2 Maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.

AE-12.3 Materiales más significativos y equipos de instalación permanente.

AE-12.4 Personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

AE-13 Garantía de seriedad: para garantizar el sostenimiento de la proposición se acompañará a la misma con un cheque cruzado expedido por el contratista a favor de la Tesorería del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, con cargo a una institución bancaria autorizada, por la cantidad correspondiente al 5% del importe de su proposición sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.). Con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Anexo B (Documentación económica)

3.4. Idioma y Moneda:

La proposición debe presentarse en idioma español y en moneda nacional. Art. 39 fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

3.5. Partes de los trabajos que podrán subcontratarse:

Para esta licitación no se permitirá subcontratación alguna, de conformidad con los artículos 39 fracción XIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y artículo 30 fracción VI del reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

3.6. Materiales y equipo de instalación permanente que proporcionará la convocante:

Para la ejecución de los trabajos materia de esta licitación, la convocante no proporcionará materiales ni equipo de instalación permanente, de conformidad con lo establecido por los artículos 39 fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 30 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

3.7. Anticipos:

De conformidad con lo establecido por los artículos 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y artículos 127, 128, 129, 130, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, la convocante otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos y para compra o producción de materiales y demás insumos, del 30 % de la inversión autorizada para los trabajos del primer ejercicio. El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por el licitante para la determinación del análisis del financiamiento de su propuesta.

La amortización se efectuará proporcionalmente al porcentaje del anticipo otorgado con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

El importe del anticipo concedido se pondrá a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; su atraso será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Si el contratista no entrega la garantía de anticipo dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, no procederá el diferimiento.

3.8. Ajuste de costos:

De conformidad con lo establecido por los artículos 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 y 169 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, los ajustes de costos se calcularán a partir de la fecha que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante por ejecutar, conforme al programa de ejecución que se pacte en el contrato. En caso de atraso no imputable al contratista, con respecto al programa vigente. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales. Para efectos de revisión y ajuste de costos, la fecha origen de los precios será la del acto de presentación y la apertura de proposiciones.

Si al inicio de los trabajos contratados o durante el periodo de ejecución de los mismos se otorga un anticipo, el o los importes de ajustes de costos deberán afectarse en un porcentaje igual al de los anticipos concedidos. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices racionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México.

El ajuste de costos se realizará conforme al procedimiento establecido en el contrato, el cual está basado en el artículo 54, fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

3.9. Forma de término y condiciones de pago:

Las estimaciones de los trabajos se presentarán mensualmente a la convocante acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Dicha documentación será la siguiente: números generadores, notas de bitácoras, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografía análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación.

El plazo del contratista para presentar las estimaciones a la residencia de obra no será mayor de 5 días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones fijadas por la convocante en el contrato. Dicha residencia contará con un plazo no mayor de 10 días naturales siguientes a la fecha de presentación para revisión y autorización. La convocante contará con un plazo no mayor de 30 días naturales para el pago de las estimaciones, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones por la residencia de obra.

Si el contratista no presenta sus estimaciones en el plazo antes mencionado, éste deberá presentarlas en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros.

En caso de surgir diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro del plazo antes mencionado, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En los casos en que la convocante no cumpla con el pago de las estimaciones, artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido por el índice nacional de precios al consumidor o las normas emitidas por el banco de México, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del contratista.

El contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para el pago de estimaciones, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de estos o su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros a que hace referencia el párrafo anterior.

Cabe hacer mención que el pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, por lo que la convocante tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que haya efectuado.

Si el contratista decide ceder a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá de solicitar por escrito a la convocante su consentimiento, la que resolverá lo procedente, en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación. Cabe aclarar que, si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

3.10. Prohibición de la negociación:

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por el Licitante, podrán ser negociadas, de conformidad con lo indicado en el artículo 39 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

3.11. Retenciones:

El Contratista al que se le adjudique el contrato, aceptará que le sea retenido:

El 1% (uno por ciento) del importe de cada estimación pagada, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y el artículo 31 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tizayuca, Hidalgo.

El 0.5% (cinco al millar) sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por concepto de derechos de servicios de vigilancia, inspección y control que corresponde a la Secretaría de la Contraloría, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

También pagarán este derecho, las dependencias, entidades, municipios o comités ciudadanos de obra, por los montos subcontratados en obra pública autorizados, bajo la modalidad de administración directa o por convenio, en los términos del párrafo anterior.

3.12. Empresas conjuntas:

De conformidad con los artículos 29 último párrafo y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la correspondiente licitación, sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad, siempre que para tales efectos, en la propuesta y en el contrato respectivo, se establezca con precisión a satisfacción de la convocante, las partes de la obra que cada empresa se obliga a ejecutar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

Las personas o empresas que decidan asociarse deberán de realizar un convenio privado entre ellos para poder participar en la presente licitación, dicho convenio deberá incluirse en la propuesta presentada, así mismo la convocante deberá revisar que dicho convenio cumpla con los requisitos exigidos. En el acto de presentación y apertura de proposiciones la persona que haya sido designada como representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio privado formará parte integrante del contrato como uno de sus anexos.

3.13. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería:

De conformidad con el artículo 30 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, los trabajos se deberán ejecutar con apego al proyecto arquitectónico y de ingeniería relativos a la obra objeto de la presente licitación y las especificaciones particulares que se integran como parte de las presentes bases.

El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que les señale la convocante.

Quedan a su cargo las responsabilidades, los daños y perjuicios que resulten por la inobservancia de lo anterior.

4. Del procedimiento de Licitación:

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

A los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia mediante oficio dirigido a la convocante y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El contratista optará preferentemente por el empleo de los recursos humanos y por la utilización de bienes o servicios propios de la región en donde se realizará la obra pública.

4.1. Presentación y Apertura de las proposiciones:

De conformidad con los artículos 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 33, 34 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará el día 24 de noviembre del 2025 a las 10:00 horas en la Dirección de Estudios y Proyectos, de la Secretaría de Infraestructura, Control Urbano, Ecología y Servicios Públicos Municipales, sita Av. Juárez Norte No. 39 Barrio El Pedregal, Tizayuca Estado de Hidalgo, Hidalgo.

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, y se desecharon las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos;

II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán los anexos AE-00, AE-10, AE-11, AE-12, AE-12.1, AE-12.2, EA-12.3 y AE-12.4, en los que se consignent los precios y el importe total de los trabajos objeto de la licitación; quedando en custodia de la convocante.

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las aceptadas para su revisión detallada y análisis, el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; se señalará fecha, lugar y hora en el que se dará a conocer el fallo de la licitación; fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de diez días naturales, contados a partir del plazo establecido naturalmente.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniendo a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación. La convocante procederá a realizar el análisis de las propuestas aceptadas.

4.2. Licitación Desierta:

De conformidad con los artículos 46 de la ley y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo; la convocante procederá a declarar desierta una licitación, cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos exigidos, en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Cuando ninguna persona adquiera las bases;
- II. Cuando no se reciba alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- III. Cuando se desechen las propuestas presentadas y
- IX. Cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por la convocante.

En estos supuestos se emitirá una segunda convocatoria, permitiendo la participación a todo interesado, incluso a quienes participaron en la licitación declarada desierta.

Las propuestas desechadas podrán devolverse a los licitantes que lo soliciten transcurridos sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de la resolución del fallo, salvo que exista una inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

La convocante podrá cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la

extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que, de continuar con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al erario del Estado.

4.3. Comunicación del fallo:

De conformidad con los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, el fallo se dará a conocer en junta pública el día 25 de noviembre del 2025, a la que libremente podrán asistir todos aquellos que hayan participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva, que firmarán los participantes y se les entregará copia. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

En el mismo acto de fallo la convocante proporcionará por escrito al licitante la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no fue elegida.

El acta de fallo y el modelo del contrato servirán para poder tramitar las garantías de anticipo y de cumplimiento de contrato.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero el Licitante podrá inconformarse en los términos del artículo 99 de la Ley de Obras Públicas y Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

4.4. Causas para desechar propuestas:

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, se considerará como causas para el desechamiento de propuestas las siguientes:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;
- III. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; y

Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en las bases de licitación establecidas por la convocante y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los trabajos.

4.5. Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato:

En términos de los artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 41 y 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

Algunos de los criterios para hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, son: verificar el cumplimiento de las condiciones legales existentes exigidas al licitante de costos recursos propuestos por el Licitante sean los necesarios para ejecutar la obra satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución así como, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en el lugar donde se ubique la obra. En todos los casos, se deberá prever que cada concepto de trabajo este debidamente integrado y soportado, de acuerdo con las especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas. Procurando que estos conceptos sean congruentes con las cantidades de trabajo establecidas en el proyecto. En ningún caso, podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes para su evaluación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

La convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

La convocante juzgará la capacidad del licitante para cumplir con su proposición, por la información que él mismo suministre, reservándose el derecho de comprobar por los medios que estime convenientes la veracidad de dicha información.

5. Del contrato:

5.1. Modelo:

De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 55, 56 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, el contrato para la ejecución de los trabajos de esta licitación será sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado. El modelo del contrato se anexa a las presentes bases, el cual se integrará a su propuesta técnica (AT-10), debidamente firmado de conocimiento en todas sus hojas, como constancia de aceptación y conocimiento de este.

5.2. Firma:

La convocante y el licitante en quien hubiere recaído la adjudicación del contrato, quedarán obligados a formalizar dicho contrato dentro de los diez días hábiles siguientes al de la adjudicación, tomando en cuenta que no podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado. En caso de que el licitante a quien se adjudique el contrato no lo firme dentro del plazo antes señalado por causas imputables al mismo, será sancionado por la contraloría en los términos del artículo 91 de la Ley de Obras Públicas y Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

En caso de que la propuesta ganadora de la presente licitación haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato deberá ser firmado por el representante de cada una de ellas, en forma conjunta solidaria, identificando con precisión la parte de la obra que ejecutará cada uno, o la participación que tiene en el grupo.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados. En este último caso, se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de obra pública y servicios relacionados con esta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y

Abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Art. 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.3. Garantías:

5.3.1. Del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato:

De conformidad con los artículos 65, 66 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, para garantizar el cumplimiento del contrato, el contratista deberá constituir fianza por el 10% del importe total del contrato a favor de la convocante, por institución afianzadora legalmente autorizada, que será entregada dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se haya recibido la notificación por escrito del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato.

Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio presupuestal, la garantía de cumplimiento deberá sustituirse en él o los ejercicios siguientes, por otra u otras equivalentes al importe de los trabajos faltantes por ejecutar, actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y modificaciones contractuales. A petición del contratista, la convocante podrá acceder a que continúe vigente y su importe mantenga la misma proporción que la del primer ejercicio.

La garantía de cumplimiento se liberará una vez que haya sido constituida y entregada a la convocante la garantía de vicios ocultos.

5.3.2. De la correcta inversión del anticipo:

El licitante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado mediante fianza, por institución afianzadora legalmente autorizada, a favor de la convocante, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se haya recibido la notificación por escrito del fallo.

Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del término señalado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, no procederá el diferimiento de plazo y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente, aplicando en su caso las penas convencionales procedentes.

5.3.3. De los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad surgida en la obra pública: Para garantizar la calidad de los trabajos, una vez concluidos y previo a la recepción formal de los mismos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, esta garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, a partir de la recepción formal de la obra.

El contratista podrá a su elección, constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, presentar carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

El contratista en su caso podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en igual plazo quedará automáticamente cancelada la fianza o carta de crédito irrevocable, según sea el caso.

5.4. Inspección y recepción de los trabajos:

La contraloría, podrá intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del contrato en los términos que señala el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como cualquier otro órgano rector de la convocante.

5.5. Penas convencionales:

En términos del artículo 143 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, la convocante tendrá la facultad de verificar si los trabajos y suministros objeto de este contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con el programa de ejecución general convenido y señalando montos mensuales, para lo cual la convocante comparará mensualmente el importe de los trabajos y suministros ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho programa, en la inteligencia de que, al efectuar la comparación, la obra y suministros mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de dicha comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de suministros y de la obra realmente ejecutada es menor que el de la que debió realizarse, la convocante procederá a retener la cantidad que resulte de multiplicar el cinco al millar de la diferencia de dichos importes. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda.

Si el contratista no concluye los trabajos en la fecha programada para su terminación, por causas imputables a él, a más de conservar su retención, se le aplicará una pena convencional del cinco al millar determinada únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, por cada día natural de demora hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de la convocante.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de la convocante no sea imputable al contratista.

El monto de las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Por lo cual cuando la residencia de obra prevea un monto cercano a este, procederá a la rescisión administrativa del contrato.

6. Otros:

6.1. Del representante en la obra:

El contratista deberá tener en el sitio de realización de los trabajos a un superintendente de construcción quien será el representante del contratista ante la convocante en la obra. Dicho representante deberá estar facultado por el contratista, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

La convocante, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y el contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

6.2. Bitácora de obra:

En términos del artículo 112 al 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, el uso de la bitácora es obligatorio para el contrato de obra, debiendo permanecer en la residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos.

El formato de la bitácora, su uso y aplicabilidad se sujetará a lo dispuesto en el contrato.

Para efectos de la ley y el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

6.3. Confidencialidad:

El contratista no podrá divulgar información alguna relativa a los trabajos objeto de la presente licitación, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la convocante.

6.4. Inconformidades:

En términos de los artículos 99 al 104 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, los Licitantes podrán inconformarse ante la contraloría por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Obras Públicas y Servicios con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

La inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

Transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la contraloría pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley de Obras Públicas y Servicios con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

6.5. Conciliación:

De conformidad con los artículos 105, 106 y 107 de la Ley de Obras Públicas y Servicios con las Mismas para el Estado de Hidalgo, las partes de los contratos regulados por la ley o por la ley de asociaciones público-privadas podrán promover ante la contraloría, una solicitud de conciliación, por desavenencias con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos.

Una vez iniciado el procedimiento respectivo, la contraloría señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación, citando a las partes. Dicha audiencia, se deberá celebrar dentro de los diez días hábiles siguientes de radicado el procedimiento.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del solicitante contratista, traerá como consecuencia, el tenerlo por no presentado de su solicitud y en el caso de los servidores públicos, se harán acreedores a las sanciones que conforme a derecho correspondan.

En la audiencia de conciliación, la contraloría tomando en cuenta los hechos manifestados por el contratista y los argumentos que hiciera valer la convocante respectiva, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios con las Mismas para el Estado de Hidalgo, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

En caso de que sea necesario, la audiencia se podrá realizar en varias sesiones. Para ello, la contraloría señalará los días y horas para que tenga verificativo. El procedimiento de conciliación deberá agotarse en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya celebrado la primera sesión.

De toda diligencia deberá formularse acta circunstanciada en la que consten los resultados de las actuaciones, misma que deberá ser firmada al margen y al calce por quienes hayan intervenido.

En el supuesto de que las partes lleguen a una conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. En caso

contrario, quedarán a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante los tribunales competentes.

Nota: mediante el acuerdo que contiene el protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones para el Estado de Hidalgo, y de acuerdo al procedimiento, se hace del conocimiento a los licitantes, que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, esta y todas las reuniones, visitas, y actos públicos para contrataciones sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, deberán ser video grabadas en los procedimientos correspondientes a la licitación pública en sus etapas de junta de aclaraciones, apertura y presentación de proposiciones y acto de fallo, así como el momento de la firma del contrato.

Tizayuca, Hidalgo a 03 de noviembre del 2025.

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO

ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

3. Documentos

- 3.1. Documentación legal, experiencia requerida y capacidad financiera.
- 3.2. Documentación técnica
- 3.3. Documentación económica

3.1. Documentación legal, experiencia requerida y capacidad financiera.

Documentación legal y Administrativa

Comprobante de Domicilio

Manifestación del domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos

(En hoja membretada del licitante)

Titular de la convocante

Lugar y fecha

Con relación a la Licitación Pública

No.

Relativa a los trabajos

de:

Ubicados en:

por este conducto manifestamos que
el

domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos es el siguiente:

Nombre o

Razón Social :

Calle y Número :

Colonia :

Localidad :

Ciudad :

Código Postal :

Teléfono :

Correo

Electrónico :

Atentamente

Nombre, cargo y firma
del Licitante

Declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

(En hoja membretada del licitante)
Titular de la convocante
Lugar y fecha

Con relación a la Licitación Pública

No.

Relativa a los trabajos de:

Ubicados en:

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no nos encontramos dentro de alguno de los supuestos que establece el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor.

Atentamente

Nombre, cargo y firma
del licitante

Datos Financieros

Documentación que compruebe el capital contable requerido, el cual deberá acreditarse con:

1. La última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior con sello digital del SAT;
 2. Estados financieros de los dos años anteriores (2023-2024) auditados y dictaminados por contador público externo, los cuales deberán estar firmados en todas sus hojas por el mismo, En el caso de las Empresas de reciente creación o que reanuden actividades, presentarán los estados financieros más recientes.
 3. El comparativo de razones financieras básicas 2022-2023 y 2023-2024; en el caso de las Empresas de reciente creación o que reanuden actividades, presentarán los comparativos más recientes; y
1. Copia de la Cédula Profesional y reimpresión de la constancia de renovación en el sistema de Contadores Públicos Registrados ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) vigente.

El contador de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) deberá presentar la copia de la constancia de renovación del registro y para corroborar su vigencia, deberá presentar constancia del Colegio de Contadores Públicos Vigente reimpresión de cumplimiento de obligaciones fiscales en la fecha de la elaboración de los estados financieros de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y cedula profesional. Lo anterior con base a lo establecido en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y el 52 y 53 de su Reglamento, así como en las RMF I.2.13.13 y 2.13.11 vigentes.

INFORME CONTABLE

ACTIVO

CIRCULANTE	
CAJA	\$
BANCO	\$
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$
CLIENTES	\$
DEUDORES DIVERSOS	\$
ANTICIPOS A SUBCONTRATISTAS	\$
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$
OTROS DEPOSITOS EN GARANTIA	\$
IVA ACREDITABLE	\$
SUMA CIRCULANTE	\$ 0.00

PASIVO

A CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	\$
ACREEDORES DIVERSOS	\$
CUENTAS POR PAGAR	\$
DOCUMENTOS POR PAGAR	\$
IMPUESTOS	\$
OTROS	\$
SUMA A CORTO PLAZO	\$ 0.00

CAPITAL

CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	\$
OTROS (RESERVA LEGAL)	\$
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$
REVALUACION DEL ACTIVO	\$
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$
SUMA CAPITAL CONTABLE	\$ 0.00

FIJO	
TERRENOS E INMUEBLES	
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$
EQUIPO DE TRASPORTE	\$
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRASPORTE	\$
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO DE OFICINA	\$
EQUIPO DE COMPUTO	\$
DEPRECIACION ACUMULADA	\$
OTROS EQUIPOS	\$
DEPRECIACION	\$
EQUIPOS	\$
SUMA FIJO	\$ 0.00

DIFERIDO	
PAGOS ANTICIPADOS	\$
IMPUESTOS DIFERIDOS	
DEPOSITOS DE GARANTIA	
SUMA DIFERIDO	\$ 0.00

SUMA ACTIVO TOTAL

SUMA DE PASIVO Y CAPITAL

GRADO DE PROPIEDAD			
Capital Contable	\$		
	=		=
Pasivo Total	\$		
LIQUIDEZ			
Activo Circulante	\$		
	=		=
Pasivo Circulante	\$		

Identificación Vigente

(En papel membretado del licitante)

No. de Licitación:
Anexo N.º 2
Representación Legal

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación, a nombre y representación de: _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

CURP:

Domicilio. -

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Inscrita en el Instituto de la Función Registral, bajo el n.º. ____ tomo__ libro__, sección ____, fecha _____ en _____

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

No. de la Escritura Pública: Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Inscrita en el Instituto de la Función Registral, bajo el n.º. ____ tomo ____ libro ____, sección ____, fecha _____ en _____

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

_____ a ____ de _____ del 2025.

Protesto lo necesario.

Nombre y Firma del Representante Legal

3.2. Documentación Técnica

Anexos Técnicos

Documento No. AT-00

Comprobante de pago de bases de licitación

Comprobante de pago de bases de licitación

Presentar copia simple del recibo sellado de pago expedido por la _____.

De no presentar este documento, no podrá admitirse su participación.

Documento No. AT-01

Registro vigente del Padrón de Contratistas de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la Administración Pública del Estado con la clasificación correspondiente a:
ALUMBRADO PÚBLICO.

Documento No. AT-02

Descripción de la planeación integral concebida para realizar los trabajos

(Papel membretado contratista)

Planeación Integral

Licitación No.	Descripción de los Trabajos:	Hoja : De :
Razón Social del Licitante	Nombre, Cargo y Firma del Licitante	Fecha :

a). - Objetivos: b). - Procedimiento Constructivo: c). - Comentarios adicionales	
---	--

Prever que la instalación pública asegure la accesibilidad, evacuación y libre tránsito sin barreras arquitectónicas, para todas las personas; debiendo cumplir con las normas oficiales vigentes de diseño y de señalización, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogas para las personas con discapacidad. (Art. 22, fracción II Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo).

Documento No. AT-03

Relación de maquinaria y equipo de construcción

Documento No. AT-04

Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, anexando su curriculum.

(Papel membretado de la empresa)

Relación de los profesionales técnicos encargados
de la ejecución de los trabajos

Titular de la convocante

P r e s e n t e.

Con relación a la Licitación Pública No. _____

relativa a los trabajos de: _____

Ubicados en: _____

Presentó relación de profesionales técnicos que se harán cargo de la ejecución y administración de la obra, y los cuales tienen experiencia en obras similares, según los siguientes datos:

a). - Datos Generales

Nombre :

Dirección :

Cédula Profesional :

b). - Escolaridad

c). - Experiencia

d). - Obras similares

E Contratista deberá Contratar por lo menos dos profesionales recién egresados (de 0 a 1 año) cuyo promedio final sea de 8.0 en adelante (presentar certificado para comprobar calificación), de cualquier institución educativa de nivel superior para su primer empleo, lo cual será con cargo a gastos indirectos, (cuyos periodos de ejecución sean iguales o mayores a 120 días naturales)

De igual forma se deberán Implementar estancias profesionales con jóvenes recién egresados de Instituciones de Educación Superior y de Bachilleratos Tecnológicos, cuyo promedio final sea de 8.0 y que no estén recibiendo ninguna otra beca.

Atentamente

Nombre, cargo y firma
del licitante

Documento No. AT-05

Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones.

(Papel membretado del licitante)

Licitación Pública No.: _____

Descripción de la obra: _____

Municipio _____

Estado: _____

Tizayuca, Hgo., a ____ de _____ del 2025.

Experiencia y capacidad técnica del Licitante debiendo presentar:

Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.

1.- Copia de los contratos completos y debidamente suscritos, así como de las actas de Entrega-Recepción (Sector público-Documento oficial) y cartas finiquito o facturas (Sector privado) de Cada Uno de los Contratos que el Licitante Relacione, la experiencia mínima comprobable será de 1 (un) año en obras de características técnicas y magnitud similares al objeto de esta licitación.

N°.	Descripción de la obra	Nombre de la contratante	Domicilio de la contratante	No. telefónico de la contratante	Nombre del responsable que pueda informar al respecto	Monto contratado	Periodo de ejecución	
							Inicio	Termino

* Comprobando documentalmente su cumplimiento y satisfacción de la contratante mediante copia de los contratos, así como del acta de entrega-recepción (documento oficial) de cada uno de los contratos que el licitante relacione, (el no presentar esta documentación será motivo de rechazo de su propuesta).

* La falsedad de información, la falta de alguno de ellos o algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta, la convocante tiene la facultad de investigar en cualquier momento y medio la información proporcionada por el licitante.

Atentamente

Nombre y firma autógrafa del
Representante legal del licitante

(Papel membretado del licitante)

Licitación Pública No.: _____

Descripción de la obra: _____

Municipio: _____

Estado: _____

Tizayuca, Hgo., a ____ de _____ del 2025.

Documento AT-05

2.-Relación de Todos y cada uno de los Contratos de Obras o de Servicio Vigentes que tenga celebrados con la Administración Pública Federal, Local o con Particulares Señalando por Cada Uno, Descripción de Obra o Servicios Vigentes, Nombre de la Contratante, Domicilio y No. Telefónico de la Contratante, Importe Total del Contrato Vigente, Monto Ejercido del Contrato Vigente, Avance de la Obra o Servicio Desglosado por Anualidades y el Capital Contable que Requería para su Contratación.

Nº.	Descripción de la obra o servicio vigente	Nombre de la contratante	Domicilio y no. telefónico de la contratante	Importe total del contrato vigente.	Monto ejercido del contrato vigente.	Avance de la obra o servicio desglosado por anualidades.	Capital que requirió para su contratación n \$
Total, del capital contable requerido para su contratación.							

* La falsedad de información, la falta de alguno de ellos o algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta, la convocante tiene la facultad de investigar en cualquier momento y medio la información proporcionada por el licitante.

Atentamente

Nombre y firma autógrafa del
Representante legal del licitante

Documento No. AT-06

Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción.

(Papel membretado de la empresa)

Manifestación escrita de conocer los proyectos
Arquitectónicos y de Ingeniería

Titular de la Convocante
P r e s e n t e.

Con relación a la Licitación Pública No. _____
Relativa a los trabajos de: _____
Ubicados en: _____

Manifiesto a usted a nombre de mi representada lo siguiente:

- 1.- Conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería.
- 2.- Conocer las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que nos fueron proporcionadas por ustedes.
- 3.- Conocer las leyes y reglamentos aplicables.

Estando conformes en ajustarnos a los términos, establecidos en la documentación descrita.

Atentamente

Nombre, cargo y firma
del licitante

Documento No. AT-07

Manifestación escrita de las partes de la obra que subcontratará

(En esta licitación no se permitirá la subcontratación).

Documento No. AT-08

Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente proporcionados por la convocante.

(En esta licitación la convocante no proporcionará materiales ni equipos de instalación permanente)

(Papel membretado de la empresa)

Manifestación de haber considerado en la integración de la propuesta, los materiales y equipo de instalación permanente.

Titular de la convocante
P r e s e n t e.

Con relación a la Licitación Pública

No.

relativa a los trabajos

de:

Manifiesto a usted a nombre de mi representada, que conoce y ha considerado en la integración de nuestra propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente proporcionados por la Convocante, así como el programa de suministro correspondiente.

Nota: En esta Licitación la Convocante no proporcionará ni materiales, ni equipo de instalación permanente.

Atentamente

Nombre, cargo y firma
del licitante

Documento No. AT-09

Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales

(considerando las modificaciones efectuadas en las bases de licitación)

(Papel membretado de la empresa)

Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso se hayan efectuado a las bases de licitación.

Titular de la convocante

P r e s e n t e.

Lugar y fecha

Con relación a la Licitación Pública

No.

relativa a la ejecución de los trabajos

de:

Ubicados en:

Manifiesto a usted que mi representada conoce el sitio de ejecución de los trabajos y por ello ha juzgado y tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones climáticas, topográficas, geológicas, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de esta Licitación.

Así mismo manifiesto haber considerado las modificaciones que, en su caso, fueron realizadas a estas bases de Licitación para la preparación de nuestra proposición.

Atentamente

Nombre, cargo y firma
del licitante

Documento No. AT-10

Manifestación escrita de conocer el contenido de las bases, de lo acordado y asentado en el acta de junta de aclaraciones y modelo de contrato.

(en papel membretado del licitante)

Escrito bajo protesta de decir verdad de la confirmación de las bases de licitación, modelo de contrato y acta de junta de aclaraciones.

El que suscribe _____ representante legal del licitante
_____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que conozco el
contenido y alcances y estoy de acuerdo con todos los puntos, documentos y cláusulas
solicitadas en las bases, modelo de contrato y acta de junta de aclaraciones de la licitación N.º
_____ referente a los trabajos de _____ ubicados en
_____.

En caso de ser seleccionado nombramos como representante legal al
C. _____ con poder notarial N.º _____ otorgado por el Lic.
_____ Notario Público N.º _____ de la ciudad de _____,
para la firma del pedido y contrato.

_____ a _____ de _____ del 2025.

Atentamente

(Nombre y firma)

Representante legal

Modelo del Contrato

La convocante será la responsable del llenado de acuerdo a sus necesidades Programa:

Modelo de Contrato No.

Contrato de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el Municipio de Tizayuca Hidalgo, representado por la ----- en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, asistida por la -----, Secretaría General Municipal, así como la -----, Síndica de Primera Minoría Propietaria, también denominada Síndica Jurídica y/o Representante Legal y por la otra parte -----, a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominarán "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" respectivamente, y cuando actúen de manera conjunta, "LAS PARTES", mismas que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

1.- "EL MUNICIPIO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE" DECLARA QUE:

1.1.- Que, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades.

1.2.- Que la -----, Presidenta Municipal Constitucional de Tizayuca, Hidalgo, acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría de fecha -- (---) de ----- de 2024 (dos mil veinticuatro), expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y que cuenta con las facultades y autorización del H. Ayuntamiento del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, por acuerdo aprobado en la ----- de fecha -- (---) de ----- del 2024 (dos mil veinticuatro), para celebrar el presente contrato, en términos de lo que establece el artículo 60 fracción i, inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. (Anexo uno. Constancia de mayoría)

1.3.- Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo corresponde a la -----, Titular de la Secretaría General del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, según lo dispuesto por el artículo 98, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, personalidad que acredita con nombramiento de fecha -- (---) de ----- de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por la -----, Presidenta Municipal Constitucional de la Administración 2024 - 2027. (Anexo dos. Nombramiento)

1.4.- Que la -----, en su carácter de Síndica propietaria de H. Ayuntamiento constitucional de Tizayuca, Hidalgo, también denominada Síndica Jurídica y/o representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en los numerales 16, fracción II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 67 fracciones I y II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, personalidad que acredita con copia simple de la Constancia de Asignación de Síndica de Primera Minoría Propietaria, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha -- de ----- de 2024. (Anexo tres. Constancia de asignación)

1.5.- Que con fundamento en el artículo 60 fracción I, inciso ff) de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, la Ing. Gretchen Alyne Atilano Moreno, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, está facultada para la firma de convenios y contratos, con la previa autorización del Ayuntamiento. Asimismo, que la celebración del presente le fue autorizado con recursos del ----- (---) del ejercicio fiscal 2024, mediante el Acta de la ----- del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tizayuca, celebrada el día -- de ----- de 2024, quedando aprobado el punto número --, de la orden del día.

1.6.- Que para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda de Hacienda, de Gobierno del Estado de Hidalgo, validó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato mediante el oficio de autorización número: ----- de fecha -- de ----- de 2024 correspondiente a la obra objeto de este contrato, con clave de obra: 2024-----.

1.7.- Que en la ----- Ordinaria del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEM) celebrada el día -- de ----- de 2024, se realizó la presentación del catálogo de obras para su priorización y aprobación por los integrantes del COPLADEM, consideradas para ejecutar durante el ejercicio fiscal 2024.

1.8.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa Número -----, derivado de la siguiente reseña cronológica:

- a) Envío de la invitación: se envió la invitación el día -- de ----- de ----.
- b) Visita de obra: se celebró a las --:-- horas del día -- de ----- de ----.
- c) Junta de aclaraciones: se celebró a las --:-- horas del día -- de ----- de ----.
- d) Presentación y apertura de proposiciones: se celebró a las --:-- horas del día -- de ----- de ----.
- e) Dictamen y cuadro comparativo: se celebró a las --:-- horas del día -- de ----- de ----.
- f) Fallo: se celebró a las --:-- horas del día -- de ----- de ----.

Procedimiento del cual resultó ganadora la propuesta hecha por "EL CONTRATISTA", en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 33 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo vigente.

1.9.- Que, para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Allende SN, Colonia Centro, C.P. 43800, en Tizayuca Estado de Hidalgo. (Anexo cuatro. Constancia de situación fiscal)

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1.- Que, ----- manifiesta ser una Persona Física con actividades empresariales y profesionales con Registro Federal de Contribuyentes, ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ----- (Anexo cinco. Constancia de situación fiscal)

2.2.- Que, -----, cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos para ello.

2.3.- Que posee capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas acreditadas ante "EL MUNICIPIO", para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor, y que no tienen limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite a obligarse en términos de este contrato.

2.4.- Que cuenta con los registros que se citan a continuación:

- a) Registro Federal de Contribuyentes, ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:
No. -----
- b) Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:
No. -----
- c) Registro Patronal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores:
No. -----
- d) Registro en el Padrón de Contratistas, ante la Secretaría de Contraloría Estatal:
No. -----

2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo vigente y su Reglamento, las especificaciones generales y técnicas de construcción; las normas de calidad de los materiales y equipo de instalación permanente; las especificaciones de construcción aplicables, normas de servicios vigentes; las especificaciones y normas del proyecto arquitectónico y de ingeniería, el programa de trabajo, los montos mensuales de obra, el catálogo de conceptos con los precios unitarios y las cantidades de trabajo; que como anexos debidamente firmados por "LAS PARTES" que integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de la obra motivo del presente contrato y que le resulten aplicables.

2.6.- Que ha inspeccionado y conoce debidamente el sitio donde se realizarán los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

2.7.- Que tiene establecido su domicilio fiscal en -----, Colonia -----, -----, ----- C.P. -----, teléfono -----, correo electrónico ----- mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de este contrato.

2.8.- Que bajo protesta de decir verdad y de conformidad con lo que dispone el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

3.- De "LAS PARTES":

3.1.- Que en este acto y por medio del presente instrumento se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen, así como la capacidad legal para asumir derechos y obligaciones establecidas en este acuerdo de voluntades.

3.2.- Que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe, coacción o cualquier otro vicio del consentimiento.

Asentado lo anterior, "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" aceptan otorgarse el presente contrato al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos consistentes en ----- y "EL CONTRATISTA" se obliga a realizarlos de conformidad con:

1. El catálogo de conceptos.
2. El programa de ejecución convenido.
3. Los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización.
4. La información y documentación contenida en los anexos descritos en la declaración 2.3, que forman parte de este contrato.
5. Los procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento, y los demás ordenamientos en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal y municipal.
6. Los Términos de Referencia o Lineamientos (en el caso de proyectos integrales).

Los conceptos de trabajo objeto de este contrato, se llevarán a cabo por "EL CONTRATISTA" bajo la condición de pago a precios unitarios y tiempo determinado, conforme al catálogo de conceptos que se agrega como Anexo del contrato, presupuesto desglosado, integrante de este contrato.

“EL CONTRATISTA” se compromete a que la ejecución y los trabajos se sujetarán a:

- La legislación mexicana;
- La convocatoria; (Tratándose de licitación pública o Invitación a cuando menos tres personas y en caso de ser adjudicación directa)
- El proyecto ejecutivo.
- Las propuestas presentadas;
- Los documentos que conforman el presente contrato y en su caso los que deriven de las modificaciones al mismo, en términos de la legislación aplicable; y
- La bitácora de los trabajos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. – El precio total por pagar por los trabajos objeto del presente contrato asciende a la cantidad de \$ ----- (-----00/100 M.N.) importe que incluye el impuesto al valor agregado, el cual se desglosa de la siguiente forma:

La cantidad de \$ ----- (-----00/100 M.N.) corresponde al importe de los trabajos, sin el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

La cantidad de \$ ----- (----- 00/100 M.N.), corresponde al 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (I.V.A.).

“EL MUNICIPIO” otorgará a “EL CONTRATISTA” un anticipo equivalente al 30% (treinta por ciento) del importe pactado en este instrumento, el cual asciende a la cantidad de \$ ----- (----- 00/100 M.N.) importe que incluye el impuesto al valor agregado, cantidad que será amortizada en las estimaciones entregadas por “EL CONTRATISTA”, el importe restante será cubierto por medio de estimaciones de acuerdo con lo convenido por “LAS PARTES”.

En términos de los artículos 58 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 130 de su reglamento, El importe del anticipo será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos y contra entrega de la garantía de este.

“EL CONTRATISTA” se obliga con el anticipo otorgado, a realizar en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento y demás normas complementarias, se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiendo

“EL CONTRATISTA” liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

Cuando “EL CONTRATISTA”, no ejerza el anticipo otorgado en la forma pactada, podrán aplicarse los cargos por financiamiento correspondiente al monto del anticipo no erogado de conformidad con lo indicado en el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

No se rebasará el importe señalado, salvo que existan convenios y/o contratos modificatorios y/o adicionales celebrados para tal efecto por “LAS PARTES”.

Si “EL CONTRATISTA” realiza trabajos por mayor valor del contratado sin mediar orden por escrito de parte de “EL MUNICIPIO”, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna al plazo de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

“EL MUNICIPIO” podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el presente contrato, mediante convenios, de conformidad con lo indicado en el artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los aplicables de su Reglamento, en caso de la celebración de convenios para ampliar el monto del presente contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza de cumplimiento.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. - “EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos de la obra motivo del presente contrato, en un plazo de -- días naturales, obligándose a iniciarlos el día -- de ----- de 202- y a concluirlos el día -- de ----- de 202-, de conformidad con el programa de obra aprobado por “EL MUNICIPIO”, serán causas para diferir el plazo pactado, el atraso en la entrega del anticipo acordado en este instrumento o el atraso en la entrega física del inmueble en que habrá de llevarse a cabo la obra objeto del presente contrato; las partes deberán observar en ambos casos, las formalidades previstas por los artículos 58 fracción I y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, respectivamente. No procederán estos diferimientos si “EL CONTRATISTA” no otorga en el término legal y pactado, la garantía de anticipo y cumplimiento, señalada en cláusula sexta de este contrato.

En caso de la celebración de convenios para ampliar el plazo de ejecución del presente contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza de cumplimiento.

El programa de ejecución convenido en el presente contrato y sus modificaciones será la base conforme al cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del presente contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, "LAS PARTES" deberán celebrar los convenios respectivos.

En caso de que "EL CONTRATISTA" concluya los trabajos en un plazo menor al establecido en el presente contrato, no será necesario la celebración de convenio alguno.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa de ejecución convenido en el presente contrato.

CUARTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - "EL MUNICIPIO" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA", los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarios para la realización de los trabajos, exceptuando aquellos que en la convocatoria se hayan señalado que quedaban a cargo de "EL CONTRATISTA".

QUINTA. CONDICIONES, PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE ESTIMACIONES. - "LAS PARTES" acuerdan convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones de avance de obra, elaboradas con periodicidad, no mayor de un mes, "EL CONTRATISTA" deberá presentarlas a él residente de supervisión de la obra dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que "EL MUNICIPIO" hubiere fijado, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago correspondiente, para la revisión y autorización de las estimaciones, la residencia de supervisión, contará con un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"EL MUNICIPIO" pagará las estimaciones en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la fecha de su autorización y que "EL CONTRATISTA" haya presentado la factura correspondiente.

"EL CONTRATISTA" entregará al residente de supervisión de la obra objeto del presente contrato, la estimación de trabajos ejecutados, de acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, y artículos 102 y 103 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que "EL MUNICIPIO" inicie su trámite de pago, sin que esto sea motivo para que "EL CONTRATISTA" solicite ampliaciones en el monto y plazo de ejecución de los trabajos contratados.

Las estimaciones se pagarán a "EL CONTRATISTA" mediante transferencias electrónicas a cargo de la cuenta bancaria aperturada, en la Institución Bancaria manifestada por escrito por "EL CONTRATISTA", registros que se citan a continuación:

- a) Banco:

 - b) Sucursal:

 - c) Número de cuenta:

 - d) Clabe:

 - e) Razón social:

- (Anexo seis. Datos bancarios)

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, las partes se sujetarán al procedimiento previsto por el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo que antecede. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la siguiente estimación, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente en el presente contrato, "EL MUNICIPIO" podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el importe pactado en este contrato.

Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los rubros no previstos en el catálogo de conceptos del presente contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previo a su pago.

Los documentos mínimos que deberán acompañar a cada estimación serán, además de los que le solicite el residente de supervisión de obra, los citados en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En todos los casos el residente de supervisión de obra deberá hacer constar en la bitácora la fecha en que se presentan las estimaciones.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa de ejecución convenido en el presente contrato y, por lo tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, esta situación deberá documentarse y registrarse en la bitácora.

Una vez analizados y calculados los importes de las estimaciones, "EL MUNICIPIO" deberá considerar para su pago los derechos e impuestos que les sean aplicables, así como a retener el importe de estos, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, dentro del plazo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

"EL MUNICIPIO" deberá revisar la factura y, si reúne los requisitos administrativos y fiscales, tramitar y realizar el pago de esta a "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que se refiere el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

En caso de que las facturas entregadas por "EL CONTRATISTA" para su pago presenten errores o deficiencias, "EL MUNICIPIO" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL CONTRATISTA" las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de "EL CONTRATISTA" no se computará para efectos de lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que "EL MUNICIPIO" tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SEXTA. FORMALIDADES PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS, EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO. - "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por los artículos 56, 57 y 58 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo vigente, y lo señalado en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, así como los aplicables de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las garantías consistentes en:

A) **GARANTIA DE CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO.** Que deberá constituir mediante fianza otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada y a favor de la Tesorería del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, por la totalidad del importe otorgado como anticipo, para efectos de garantizar su correcta inversión y sea aplicado en los términos pactados en la cláusula segunda de este contrato; y se obliga a presentar previo a la entrega del anticipo pactado y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación mediante la cual se le adjudicó el presente contrato.

Esta garantía estará vigente hasta la total amortización del anticipo acordado.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir fianza, debidamente autorizada por institución afianzadora, a favor del Tesorería del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, Estado de Hidalgo, por el 10% (diez por ciento) del importe total del presente contrato, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios que se celebren, esta garantía deberá ser entregada invariablemente a la firma del contrato de conformidad con el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Esta garantía estará vigente Esta garantía estará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" de cumplimiento total a los compromisos y obligaciones que adquiriera con la suscripción de este instrumento, incluso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por Autoridad competente.

Las modificaciones que sufra el presente contrato en el monto o plazo de ejecución conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento.

C) **GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS SURGIDOS EN LA OBRA, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.** Concluidos los trabajos, no obstante, su recepción formal, "EL CONTRATISTA" queda obligado a responder de los defectos surgidos en la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en términos de la fianza, que se obliga a constituir a favor de la Tesorería del Municipio de Tizayuca, Hidalgo por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, esta garantía tendrá una vigencia de 1 (un) año siguiente a la fecha de entrega recepción formal de la obra, siempre que durante este periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA", conforme a lo indicado en el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

Cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible a "EL CONTRATISTA" en los trabajos realizados dentro del plazo cubierto por la garantía a que se refiere el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO" deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora a efecto de que esta no sea cancelada y notificarlo por escrito a "EL CONTRATISTA" para que este haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles; transcurrido este término sin que se hayan realizado, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectiva la garantía, dando aviso a la afianzadora.

Si la reparación requiere de un plazo mayor "LAS PARTES" podrán convenirlo debiendo "EL CONTRATISTA" presentar la modificación correspondiente para que continúe vigente esta garantía.

La liberación de las fianzas se realizará de conformidad con los artículos 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

SÉPTIMA. AJUSTE DE COSTOS. - "LAS PARTES" acuerdan que si durante la vigencia del presente contrato, ocurren circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados por ambas partes, atendiendo lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 124, 125 y 162 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito, no dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de la obra.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato inicial sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

OCTAVA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO, Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos, "EL MUNICIPIO" procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente de supervisión de obra, sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan, debiendo cumplirse lo establecido por el artículo 63 de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

La circunstancia a que se refiere el párrafo anterior deberá ser comunicada por escrito del contratista a la Compañía Afianzadora, para que ésta manifieste su consentimiento.

Las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios, se considerarán parte del contrato y, por lo tanto, obligatorias para quienes los suscriban, de conformidad con los artículos 74 y 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

NOVENA PLAZOS PARA VERIFICAR TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO. - "EL CONTRATISTA" comunicará por escrito a "EL MUNICIPIO" la terminación de los trabajos objeto del presente contrato. "EL MUNICIPIO" verificará la debida terminación de los trabajos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la terminación y que los trabajos estén debidamente concluidos, la recepción física de los trabajos se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación levantándose el acta respectiva, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

"EL MUNICIPIO" comunicará a la Secretaría de la Contraloría, de Gobierno del Estado de Hidalgo, la terminación de los trabajos y con anticipación no menor de ocho días hábiles, informará la fecha señalada para su recepción, a fin de que, nombre representante que asista al acto.

La recepción y finiquito de los trabajos se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como lo dispuesto en los artículos 157, 158, 159, 160 y 161 de su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

la elaboración del finiquito según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, no podrá exceder de 60 (sesenta) días naturales.

"LAS PARTES" formalizarán el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones a que alude el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, la cual formará parte del presente contrato.

En caso de que los trabajos se dañen o se destruyan y requieran ser rehabilitados o repuestos, por caso fortuito o de fuerza mayor, éstos deberán pagarse mediante la celebración de un convenio en términos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables a "EL CONTRATISTA".

De conformidad con los artículos 130 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, "EL MUNICIPIO" podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar concluida la obra, existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse; debiendo levantar el Acta Parcial de Entrega

Recepción correspondiente, ajustándose en lo procedente a lo establecido por el artículo 155 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, sin perjuicio de recepcionar la totalidad de la obra al finiquito de los mismos; con la participación tanto del Órgano Interno de Control como de la Contraloría Estatal.

DÉCIMA. REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”. - “EL CONTRATISTA” se obliga a establecer anticipadamente al inicio de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que actuará entre otras, como superintendente de construcción, el cual será su representante y deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, así mismo en este acto “EL CONTRATISTA” autoriza al representante que nombrará, para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal, relacionadas con el presente contrato, mismas que se señalan de manera enunciativa más no limitativa: terminación anticipada de contrato, suspensión, rescisión de contrato, requerimiento de reparación de defectos, ordenes de demolición de trabajos mal ejecutados, entre otras.

El superintendente de construcción deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y suministros, incluyendo planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de la obra, objeto del presente contrato.

“EL MUNICIPIO” podrá reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción y “EL CONTRATISTA” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de “EL MUNICIPIO”, este podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, los cuales se harán por cuenta de “EL CONTRATISTA” sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, en este caso, “EL MUNICIPIO”, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la demolición, reposición o reparación indicadas, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los trabajos quedarán bajo la responsabilidad de “EL CONTRATISTA” hasta el momento de su entrega a “EL MUNICIPIO”, por lo que quedará a su cargo, entre otros aspectos, la conservación y la limpieza de estos.

“EL CONTRATISTA” estará obligado a coadyuvar con la autoridad competente en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin, “EL CONTRATISTA” deberá dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud.

“EL CONTRATISTA” tendrá la obligación de notificar al residente de obra, sobre la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y, de ser posible, coadyuvar a combatirlo con los medios de que disponga, también enterará al residente de obra cuando con los trabajos se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los propios trabajos.

Asimismo, “EL MUNICIPIO”, establecerá la residencia de obra con anterioridad a la iniciación de la misma, la cual deberá recaer en un servidor público con la experiencia necesaria, acorde al tipo de los trabajos a realizar, designado por “EL MUNICIPIO”, quien fungirá como su representante ante “EL CONTRATISTA”, y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por “EL CONTRATISTA”; esta residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos; de igual manera, tendrá las funciones que le otorga la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y el artículo 103 de su Reglamento, en caso de que la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de obra de “EL MUNICIPIO”, la designación del residente de obra deberá constar por escrito.

El residente de obra tendrá las funciones que señala el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Asimismo, podrá auxiliarse por un supervisor en los términos del artículo 104 del reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, quien tendrá las funciones que señala el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, cuando no se cuente con auxilio de supervisión, las funciones a que se refiere ese artículo estarán a cargo del residente de obra.

Cuando la supervisión sea realizada por terceros “EL MUNICIPIO” observará además de los lineamientos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, las previsiones señaladas en el artículo 101 de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. - “EL CONTRATISTA” como empresario y único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

“EL CONTRATISTA” se obliga a responder de todas y cada una de las acciones que en vía jurídica y/o administrativa, presentaren sus trabajadores en su contra o en contra de “EL MUNICIPIO” ello como resultado de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario a “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”. - “EL CONTRATISTA” será el único responsable de la ejecución de los trabajos y se obliga sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio

ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale “EL MUNICIPIO”. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán responsabilidad y asumidos por “EL CONTRATISTA”.

“EL CONTRATISTA” se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en las leyes normativas aplicables en la materia, y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de “EL MUNICIPIO”, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte que se lleguen a causar a “EL MUNICIPIO” o a terceras personas, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato o de vicios ocultos a que se refiere la cláusula sexta de este contrato, independientemente de que “EL MUNICIPIO” ejerce las acciones jurídicas y administrativas correspondientes.

Igualmente se obliga “EL CONTRATISTA” a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de “EL MUNICIPIO” en los términos del artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento.

“EL CONTRATISTA” no podrá subcontratar la totalidad de la obra; sólo podrá hacerlo respecto de algunas de las partes de esta o cuando se adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación en la obra, en ambos casos, con autorización previa de “EL MUNICIPIO” en estos casos, “EL CONTRATISTA” seguirá siendo responsable de la ejecución de la obra ante “EL MUNICIPIO” y el subcontratista, no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

“EL CONTRATISTA” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que se le sean aplicables.

DÉCIMA TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL USO DE LA BITÁCORA. - con fundamento en lo establecido por los artículos 112, 113, 114, 115, 116 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, el uso de la bitácora es obligatorio para los efectos del presente contrato; la elaboración, control y seguimiento de la bitácora que se utilice para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato se llevará a través de bitácora física, la que deberá cubrir los requisitos y formalidades establecidas en los artículos citados.

La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre “LAS PARTES”, en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA. TÉRMINOS, CONDICIONES Y EL PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES. - Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a los contratistas, determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, las que en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto, al monto de garantía de cumplimiento.

Las penalizaciones, serán determinadas en función de la parte de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente y se aplicarán sobre los montos del contrato, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al valor agregado; por lo que “EL MUNICIPIO” tendrá la facultad de verificar si la obra objeto de este contrato, se está ejecutando por parte de “EL CONTRATISTA” de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual “EL MUNICIPIO” comparará periódicamente el avance de la obra; si como consecuencia de dicha comparación el avance de la obra es menor que lo que debió realizarse “EL MUNICIPIO” procederá a:

I.- Retener en total el cinco al millar de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha de iniciación de las obras, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente, se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de “EL MUNICIPIO” como pena convencional por el retardo en cumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL CONTRATISTA”.

II.- Aplicar para el caso de que “EL CONTRATISTA” no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional, consistente en una cantidad igual al cinco al millar del importe total de los trabajos contratados que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa por cada día de retraso en la entrega de la obra y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de “EL MUNICIPIO”.

El incumplimiento que derive de caso fortuito o fuerza mayor no será motivo para aplicar penas convencionales, entendiéndose por éstos, los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos a “EL CONTRATISTA”, que lo imposibiliten jurídicamente a cumplir sus obligaciones del presente contrato, constituyendo una imposibilidad verdadera u obstáculo insuperable, siendo necesario que tales hechos no le sean imputables directa o indirectamente y escapen a toda previsión, lo cual deberá tenerse acreditado fehacientemente.

Las cantidades determinadas por concepto de aplicación de las penas convencionales que se cuantifiquen e impongan a “EL CONTRATISTA” a partir de la fecha de terminación del plazo, se harán efectivas con cargo a el importe de las retenciones económicas que haya aplicado “EL MUNICIPIO”, aplicando además si da lugar a ello, la fianza otorgada conforme a lo estipulado en la cláusula Sexta del presente contrato. En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

“EL MUNICIPIO” en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance físico en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente instrumento legal, dichas retenciones podrán ser recuperadas por “EL CONTRATISTA” en las siguientes estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa, la retención económica se determinará con base en el grado de atraso que se calcule de acuerdo con el avance físico en relación con el programa de ejecución convenido.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, “EL MUNICIPIO” las hará del conocimiento de “EL CONTRATISTA” mediante nota de bitácora u oficio, el monto determinado como retención económica o pena convencional se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento, de existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el presente contrato y trabajos pendientes de ejecutar, dichas retenciones seguirán en poder de “EL MUNICIPIO”.

Sí una vez concluida la totalidad de los trabajos, y determinadas las penas convencionales, resulta saldo a favor de “EL CONTRATISTA” por concepto de retenciones económicas “EL MUNICIPIO” deberá devolver dicho saldo a “EL CONTRATISTA”, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno.

Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES QUE SE REALIZARÁN A LAS ESTIMACIONES. - “EL CONTRATISTA” acepta que de las estimaciones de avance de obra que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por los siguientes conceptos:

- a). - Amortización del anticipo recibido, según los porcentajes correspondientes.
- b). - El 0.5% (cinco al millar) sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por concepto de derechos de servicios de vigilancia, inspección y control que corresponde a la Secretaría de la Contraloría, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.
- c). - El 1% (uno por ciento) del importe de cada estimación pagada, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y el artículo 31 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tizayuca, Hidalgo.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - “EL MUNICIPIO” podrá suspender temporalmente, en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causa justificada para ello, notificando de ello a “EL CONTRATISTA”, y a la Secretaría de la Contraloría, dicha suspensión, no podrá ser por tiempo indefinido y no excederá del 25% del plazo originalmente pactado en el contrato.

Cuando ocurra la suspensión de los trabajos “EL MUNICIPIO” lo notificará a “EL CONTRATISTA” señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido en el presente contrato, lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión en términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, en todos los casos de suspensión de trabajos “EL MUNICIPIO” deberá levantar un acta circunstanciada que hará constar como mínimo, lo requerido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los trabajos cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, “LAS PARTES” podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada.

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad alguna para “LAS PARTES” debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el presente contrato en términos del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Asimismo, “EL MUNICIPIO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a “EL MUNICIPIO” o para el interés social; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio o resolución de la autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

La terminación anticipada del presente contrato procederá solo en los casos expresamente señalados en el párrafo que antecede, por lo que no podrá celebrarse ningún acuerdo entre las partes para tal efecto, En todos los casos de terminación anticipada del presente contrato, se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la bitácora,

debiendo "EL MUNICIPIO" levantar un acta circunstanciada en la que se hará constar como mínimo lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Para la elaboración del finiquito de los trabajos que se deriven de la terminación anticipada del presente contrato, deberán observarse las reglas que se establecen en los artículos 139, 140, 141, y 142 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos, en este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "EL MUNICIPIO", quien determinará lo conducente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

Una vez comunicada por "EL MUNICIPIO", la terminación anticipada del contrato o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, "EL MUNICIPIO" procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados, para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. Esta acta circunstanciada se levantará ante la presencia del órgano interno de control.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del inicio de la resolución del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos, así como la amortización del anticipo otorgado y no ejercido.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier momento y de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 143, 144 y 145 de su Reglamento, rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento a cualquiera de los términos estipulados en el mismo o de las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás normatividad que resulte aplicable, para lo cual las partes están de acuerdo en sujetarse al siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que al contratista o al superintendente de construcción designado por aquél, le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido, para que, en un término de quince días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Para el ofrecimiento, desahogo y valoración de pruebas se estará a lo dispuesto por la legislación supletoria señalada en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se abrirá un periodo de alegatos para que, en el término de cinco días hábiles, expresen lo que a su derecho convenga.

Precluido el plazo para alegar se resolverá en definitiva sobre la rescisión administrativa dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y

III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado por la fracción II de esta cláusula.

También serán motivo de rescisión administrativa de contrato las siguientes:

- A. Contraviene las disposiciones, lineamientos, convocatoria a la licitación pública, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento y demás ordenamientos legales y/o disposiciones administrativas sobre la materia.
- B. No cumple con los trabajos, objeto del presente contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.
- C. Suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente contrato
- D. Incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión de este contrato, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", además de que se le apliquen a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato y en su caso, el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a "EL CONTRATISTA" los demás cargos que procedan.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato "EL MUNICIPIO" procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y "EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos. La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por "EL MUNICIPIO".

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "EL CONTRATISTA" la determinación de dar por rescindido el contrato.

"EL CONTRATISTA" que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo segundo del artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por "EL MUNICIPIO" a "EL CONTRATISTA".

En la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada del presente contrato, se observará lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. "EL CONTRATISTA" en términos de lo establecido por el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, será el único responsable de la ejecución de los trabajos, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO", las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES. - en caso de cambiar de domicilio "EL CONTRATISTA" se obliga, a hacer del conocimiento de "EL MUNICIPIO" dicha circunstancia en el término de 10 (diez) días naturales, y otorga su consentimiento para que, en caso contrario, las notificaciones a que haya lugar, inclusive las derivadas de procedimientos de rescisión administrativa de contrato y terminación anticipada se realicen por lista fijada en el tablero notificador de "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA. INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. - "LAS PARTES". - acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá realizarse con base en lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y demás legislación aplicable en la materia.

Por tal motivo, "EL CONTRATISTA" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Para otro tipo de controversias fuera del ámbito administrativo, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a la jurisdicción de los tribunales competentes en Tizayuca, Hidalgo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN. - "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 105, 106, y 107 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, lo firman en la ciudad de Tizayuca, Hidalgo, el día -- (-----) de ----- del 2025 (dos mil veinticinco).

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL CONTRATISTA"

-----,
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

-----,
----- DE
-----, S. A. DE C. V.

“ASISTIDA POR”

POR “EL MUNICIPIO”

-----,
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

-----,
SÍNDICA JURÍDICA

“TESTIGO”

“TESTIGO”

-----,
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN

-----,
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Estas firmas corresponden al contrato de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. ---
----- que celebran por una parte el Municipio de Tizayuca, Estado, Hidalgo, representado por la ----- en su
carácter de Presidenta Municipal Constitucional, asistida por la -----, Secretaría General Municipal, así como
la -----, Síndica de Primera Minoría Propietaria, también denominada Síndica Jurídica y/o Representante
Legal; y por la otra parte -----, se firma en el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a los -- días del mes
de ----- del 202-.

ANEXO DIVERSO

NUM	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE

--	-----	-----	---	-----	-----	-----
--	-----	-----	---	-----	-----	-----
--	-----	-----	---	-----	-----	-----

--	-----	-----	---	-----	-----	-----
--	-----	-----	---	-----	-----	-----
--	-----	-----	---	-----	-----	-----
					SUBTOTAL	\$ -----
					I.V.A.	\$ -----
					TOTAL	\$ -----

Documento No. AT-11

Manifestación escrita de que los precios consignados en la propuesta de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero no se cotiza en condiciones de prácticas desleales

(en esta licitación no se permitirán materiales o equipos de instalación permanente de origen extranjero)

(Papel membretado de la empresa)

Manifestación de que los precios de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero no se cotizan en condiciones de prácticas desleales.

Titular de la convocante
P r e s e n t e.

Licitación Pública No. _____
Relación de la obra: _____
Ubicado en: _____

Por este conducto, manifiesto a usted a nombre de mí representada que los precios consignados en nuestra propuesta de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Nota: (En esta Licitación no se permitirán materiales o equipos de instalación permanente de origen extranjero).

Atentamente

Nombre, cargo y firma
del licitante

Documento No. AT-12

Declaración de integridad
de los licitantes

(Papel membretado de la empresa)

Declaración de Integridad

Titular de la convocante
P r e s e n t e.

Licitación Pública No. _____
Ejecución de los trabajos de: _____
Ubicados en: _____

Manifiesto a usted a nombre de mi representada que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y/o cualquier otro aspecto que nos otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

Atentamente

Nombre, cargo y firma
del licitante

3.3.- Documentación Económica

"Documentación Económica"

Anexos Económicos

Documento No. AE-00

Carta Compromiso

(Hojas membretadas de la empresa)

Carta compromiso de la proposición

Lugar y fecha

Titular de la Convocante

P r e s e n t e.

Me refiero a la licitación Pública Núm. _____ Relativa a los Trabajos de:

_, ubicados en _____.

Sobre el particular, bajo protesta de decir verdad:

- a) Por mi propio derecho
- b) Como representante legal de (Nombre del licitante).

Manifiesto a usted que:

Oportunamente se recogieron las Bases de Licitación correspondientes y se ha tomado debida nota de los datos y las bases a que se sujetará dicha licitación y conforme a las cuales se llevará a cabo la obra, se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en las citadas Bases, y para tal efecto se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en _____fojas.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contraen las Bases de referencia.

Asimismo, manifiesto que esta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, así como el Proyecto, las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los materiales que tiene en vigor esa Secretaría y las especificaciones Particulares, y que acepto

Que tales documentos rijan, en lo conducente, respecto a la Licitación indicada y demás actos que de ella deriven.

Que conoce los planos del proyecto que se le proporcionaron, conforme a los cuales se realizará la obra.

De conformidad con lo anterior se presenta la Proposición respectiva, la que con un importe total de \$ _____ (_____, __/100 M.N.), ya incluido el importe del impuesto al valor agregado (I.V.A.), se encuentra requisitada e integrada en la forma que establecen los puntos Nos. 3.2 y 3.3 de las bases de licitación y que comprende lo siguiente en los documentos que sé en listan:

3.2.- Documentación Técnica:

La documentación técnica deberá estar integrada en la forma siguiente:

AT-00 Comprobante de pago de bases de licitación.

AT-01 Registro vigente en el Padrón de Contratistas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación.

AT-02 Descripción de la planeación integral.

Prever que la instalación pública asegure la accesibilidad, evacuación y libre tránsito sin barreras arquitectónicas, para todas las personas; debiendo cumplir con las normas oficiales vigentes de diseño y de señalización, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogas para las personas con discapacidad. (Art. 22 fracción II Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios de las mismas para el Estado de Hidalgo).

AT-03 Relación de maquinaria y equipo de construcción.

AT-04 Relación de los Profesionales Técnicos al servicio del LICITANTE.

El contratista deberá CONTRATAR por lo menos dos profesionales recién egresados (de 0 a 1 año) cuyo promedio final sea de 8.0 en adelante (presentar certificado para comprobar calificación), de cualquier institución educativa de nivel superior para su primer empleo, lo cual será con cargo a gastos indirectos, (cuyos periodos de ejecución sean iguales o mayores a 120 días naturales)

De igual forma se deberá IMPLEMENTAR de estancias profesionales con jóvenes recién egresados de Instituciones de Educación Superior y de Bachilleratos Tecnológicos, cuyo promedio final sea de 8.0 y que no estén recibiendo ninguna otra beca.

AT-05 Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones.

AT-06 Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA CONVOCANTE hubiere proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

AT-07 Manifestación escrita de las partes de la obra que subcontratará en términos de la Fracción VI del Artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, así como, de encontrarse en este supuesto, las partes de la obra que cada empresa ejecutará, y la manera en que cumplirá sus obligaciones ante LA CONVOCANTE.

AT-08 Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente proporcionados por LA CONVOCANTE, así como el programa de suministro correspondiente.

AT-09 Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación.

AT-10 Manifestación escrita de conocer el contenido de bases, junta de aclaraciones y modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. (Anexo I, II y III)

AT-11 Manifestación escrita de que los precios consignados en la propuesta de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero no se cotizan en condiciones de prácticas desleales.

AT-12 Declaración de integridad.

ANEXO "A" (Documentación Técnica)

Así mismo presentó un sobre llamado documentación Legal y datos financieros, conteniendo los documentos solicitados en el inciso 4.1 de las bases de esta licitación y que son:

a). - COMPROBANTE DE DOMICILIO. - Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación.

b). - Declaración escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

c). - Documentación que compruebe el capital contable requerido, el cual deberá acreditarse con:

1.- La última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior (normal) con sello digital del SAT; En caso de presentar complementaria, deberá presentar también la normal.

2.- Estados financieros de los dos años anteriores (2023-2024) auditados y dictaminados por contador público externo, los cuales deberán estar firmados en todas sus hojas por el mismo, En el caso de las Empresas de reciente creación o que reanuden actividades, presentarán los estados financieros más recientes.

3. El comparativo de razones financieras básicas 2022-2023 y 2023-2024; en el caso de las Empresas de reciente creación o que reanuden actividades, presentarán los comparativos más recientes; y

4.- Copia de la Cédula Profesional y reimpresión de la constancia de renovación en el sistema de Contadores Públicos Registrados ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) vigente.

El contador de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) deberá presentar la copia de la constancia de renovación del registro y para corroborar su vigencia, deberá presentar constancia del Colegio de Contadores Públicos Vigente reimpresión de cumplimiento de obligaciones fiscales en la fecha de la elaboración de los estados financieros de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y cedula profesional. Lo anterior con base a lo establecido en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y el 52 y 53 de su Reglamento, así como en las RMF I.2.13.13 y 2.13.11 vigentes.

d). - Identificación

e). - Representación Legal

f). - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales

3.3.- Documentación Económica:

AE-00 Carta compromiso de la proposición.

AE-01 Análisis de precios unitarios de los conceptos.

AE-02 Análisis de los costos básicos o preliminares.

AE-03 Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. Incluyendo prestaciones y cargos patronales del IMSS y del INFONAVIT.

AE-03.1 Integración del Seguro Social con importes.

AE-03.2 Factor de Días Pagados y Laborados.

AE-03.3 Factor de Salario Real con importes.

AE-04 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

AE-05 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

AE-05.1 Indirecto Oficinas Centrales.

AE-05.2 Indirecto de Obra.

AE-06 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

AE-07 Determinación del cargo por utilidad.

AE-08 Determinación de cargos adicionales.

AE-09 Listado (explosión) de insumos.

AE-10 Catálogo de conceptos.

AE-11 Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

AE-12 Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados.

AE-12.1 Mano de obra.

AE-12.2 Maquinaria y equipo de construcción.

AE-12.3 Materiales más significativos y equipos de instalación permanente.

AE-12.4 Personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

AE-13 Garantía de Seriedad

Anexo "B" (Documentación Económica)

Además, comunico a usted que mi representante técnico en la obra será el C. _____, con Cédula No. _____, y registro No. _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien conoce las Normas de Obras Públicas que la Convocante tiene en vigor, el Proyecto y las Especificaciones Particulares, y que tiene cinco años como mínimo de experiencia en obras de la índole de la que se llevará a cabo. Se anexa copia de la Cédula Profesional.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal

Documento No. AE-01

Análisis de Precios Unitarios de los conceptos

Documento No. AE-02

Análisis de los Costos
Básicos o Preliminares

Documento No. AE-03

Tabulador de Salarios
Base de mano de obra

Documento No. AE-03.1

Integración del Seguro Social

Documento No. AE-03.2

Factor de días pagados y laborados

Documento No. AE-03.3

Factor de Salario real

Documento No. AE-04

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción

Documento No. AE-05

Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

Documento No. AE-05.1

Indirecto Oficinas Centrales

Documento No. AE-05.2

Indirecto de Obra

Documento No. AE-06

Análisis, Cálculo e Integración
del Costo por Financiamiento

(Dicho indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del CONTRATO)

Documento No. AE-07

Determinación del Cargo por Utilidad

(En hoja membretada de "El Licitante")

Titular de la Convocante

P r e s e n t e.

Lugar y fecha

Licitación Pública

No. _____

Trabajos de la obra: _____

ubicados en: _____

Manifiesto a usted a nombre de mi representada. Que la utilidad propuesta para la presente licitación será de ____%, la cual tiene considerada las reducciones correspondientes del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en la utilidad de la empresa.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma
del Licitante

Documento No. AE-08

Determinación de Cargos Adicionales

(Se deberán adicionar (sumar) al precio unitario después de la utilidad.)

(En hoja membretada de "El Licitante")

Titular de la convocante
P r e s e n t e.

Licitación Pública

No.

relativa a:

Manifiesto a usted a nombre de mí representada. Que los cargos adicionales para la presente Licitación serán de: cinco al millar de conformidad con el Artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma
del Licitante

Documento No. AE-09

Listado (explosión) de insumos que intervienen en la integración de la propuesta

Documento No. AE-10

Catálogo de Conceptos

Documento No. AE-11

Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos

Documento No. AE-12

Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos

Documento No. AE-12.1

Mano de Obra

Documento No. AE-12.2

Maquinaria y Equipo de Construcción

Documento No. AE-12.3

Materiales más significativos y equipos de instalación permanente

Documento No. AE-12.4

Personal

Documento No. AE-13

Garantía de Seriedad

Anexos

l) Medio magnético que contenga archivo resumen de la propuesta

Adherir en una hoja membretada de la empresa un medio magnético el cual contenga el archivo resumen de la documentación técnica (anexo a) y económica (anexo b), en versión Excel 2003 o mayor. Dicha hoja deberá venir identificada con el número de documento, número de licitación, debidamente firmada por el representante de la empresa y sello de la misma.

(esta condición no será motivo de evaluación)

Anexo No. A (Documentación técnica)

Adherir en una hoja membretada de la empresa un medio magnético el cual contenga el archivo resumen de la propuesta en Excel. Dicha hoja deberá venir identificada con el número de documento, no. de licitación, debidamente firmada por el representante de la empresa y sello de la misma.

Forma de Llenado

Datos básicos:

Se contestarán en la columna "b" los datos solicitados en la columna "a"

Ejemplo:

	A	B
1	Contratista	COBASA S.A. DE C.V.
2	RFC	COBS-2556-215K
3	No. de licitación	4206-----

Maquinaria y Equipo:

En la columna "a" en la fila inferior de la leyenda "propio", se enlistará la cantidad y la descripción de la maquinaria y equipo que se usará en la obra y que es propiedad de la empresa, en la columna "b" en la fila inferior de la leyenda "rentado", se enlistará la cantidad y la descripción de la maquinaria y equipo que se usará en la obra y que tendrá que ser rentado por la empresa.

Ejemplo:

	A	B
1	Propio	Rentado
2	1 vibrador	2 revolvedoras

(Papel membretado de la empresa)

Anexo No. A (Documentación Técnica)

Lugar y fecha

Titular de la Convocante
P r e s e n t e.

Con relación a la Licitación Pública No. _____, relativa a los trabajos de _____, presento cd el cual contiene el archivo resumen de mi propuesta, en Excel, debidamente requisitada e integrada en la forma que establece el anexo no. I del pliego de requisitos, que comprende los siguientes documentos:

Documento	No.	Nombre de archivo en Excel
– Datos básicos	7-A	Datos básicos.XLS
– Maquinaria y equipo	7 A-3	Maquinaria y Equipo.XLS

Atentamente

Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa

CERRAR EN FORMA INVOLABLE

Anexo No. B (Documentación Económica)

Adherir en una hoja membretada de la empresa un cd el cual contenga el archivo resumen de la propuesta en Excel. Dicha hoja deberá venir identificada con el número de documento, no. De licitación, debidamente firmada por el representante de la empresa y sello de la misma.

Forma de llenado

Mano de obra:

Descripción de la mano de obra	Salario base	Factor de salario real	Salario real

Materiales:

Deberá de presentar listado de precio de materiales que ocuparán en la obra.

Ejemplo:

	Descripción	Unidad	Costo puesto en Obra
1	Alambrón	KG.	5.5
2	Cemento gris	TON	1500

Catálogo de Conceptos:

deberán copiar clave, concepto, cantidad, precios unitarios e importe, que compongan el catálogo de conceptos, acomodados y separados por partidas, de igual forma que están ordenados en el catálogo de conceptos.

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio unitario (con letra)	Precio unitario	Importe total

(Papel membretado de la empresa)

Anexo No. B (Documentación Económica)

Lugar y fecha

Titular de la convocante
P r e s e n t e.

Con relación a la Licitación Pública No. _____, relativa a los trabajos de _____, presento cd el cual contiene el archivo resumen de mi propuesta, en Excel, debidamente requisitada e integrada en la forma que establece el anexo no. I del pliego de requisitos, que comprende los siguientes documentos:

Documento	No.	Nombre de archivo en Excel
– Mano de obra	7 A-2	Mano de obra.xls
– Materiales	7 A-1	Materiales.xls
– Catálogo de conceptos	8	Catálogo de conceptos.xls

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del
Representante de la empresa

